

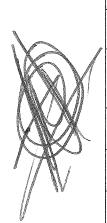
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "CONSEJO" REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ LUIS TELLO RAMÍREZ: SECRETARIO COORDINADOR EJECUTIVO Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ. "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO Y HÉCTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMÍREZ SECRETARIO TÉCNICO; AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "CONSEJO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1 Para el cumplimiento de sus fines, será considerado una persona jurídica de interés social a quien el Estado reconoce su personalidad jurídica propia por conducto de su representante legal. El Consejo se encuentra integrado por:

| PRESIDENTE | COLEGIO Ó ASOCIACIÓN CIVIL |
|--|--|
| Mtro. José Luis Tello Ramírez | Secretario Coordinador Ejecutivo del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco y Presidente del Colegio de Investigaciones |
| | Jurídicas en el Estado de Jalisco |
| Abogada Miriam Sánchez Rodríguez | Secretaria de Actas y Acuerdos del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco |
| Mtro. José Guadalupe Javier Jiménez Chavira | Colegio de Abogados del Foro de Jalisco A.C. y Presidente de la Cátedra de Asuntos Penitenciarios de la CONCAAM |
| Mtro. José Ramón Alberto Leal Hernández | Delegado nacional del Consejo ante la CONCAAM |
| Mtra. Irma Esmeralda Nungaray Sigala | Colegio de Abogados Foro Federalista Lic. Alberto Orozco Romero |
| Abogado Alfredo Galván Chávez | Delegado del Consejo de Colegios de Abogados [#] del Estado de Jalisco |
| Dr. Juan Martínez Álvarez | Colegio de Abogados de Jalisco Constituyente Luis Manuel Rojas A.C. |
| Abogado Primitivo Reynoso Dueñas | "Generación de abogados Lic. Salvador García Rodríguez A.C. |
| Dr. Rubén Jaime Flores Medina | Colegio Nacional de Abogados por el Derecho Prospectivo Dr. Rubén Jaime Flores Medina |
| Abogado José de Jesús Guzmán | Colegio de Abogados de Jalisco Lic. Roberto |







| Lu . | |
|--|--|
| Guzmán. | Larios Valencia, |
| Dra. Felícitas Velázquez Serrano | Colegio de Abogadas de Jalisco Mujeres Juristas A.C |
| María del Consuelo Jiménez Rendón | Colegio de abogados de la Ribiera de Chapala "Sergio Manuel Jauregui Gómez" |
| Abogado Rafael Lomelí Arcila | Vicepresidente del Colegio de abogados de la Ribiera de Chapala "Sergio Manuel Jauregui Gómez |
| Abogado Felipe de Jesús Ponce García | Titular de la Comisión de Reinserción Social del Consejo. |
| Mtro. Martín Álvarez Cortés | Barra de Abogados del Ramo Penal de Jalisco, A. C. |
| Mtro. Salvador Pérez Gómez | Colegio de Abogados Civilistas del Estado de Jalisco Lic. Eduardo Aviña Batiz A.C. |
| Dr. Jesús Alejandro Cárdenas Magdaleno | Colegio de Abogados en Pro de la Excelencia de Jalisco A.C. |
| Mtra. María Guadalupe Emilia Martin Amaya | Colegio de Abogados "Jus Semper Loquitur" de Jalisco |
| Pamela Karina Lilibeth Vega Hernández | Vicepresidente del Colegio de Abogados "Jus Semper Loquitur" de Jalisco |
| Abogado Osiris Delgado López | Secretario técnico del Colegio de Abogados "Jus Semper Loquitur" de Jalisco |
| Mtro. Pedro Carvajal Maldonado | Colegio de Abogados Mexican American Bar Associatión Capítulo México A.C. de Jalisco |
| Mtra. Alba Flores | Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México (CONCAAM) |
| Mtro. Octavio Temístocles Acosta Sánchez | Círculo de Estudios Jurídicos de Occidente A.C. |
| Mtro. Juan José Ávalos Coronado | Colegio de Maestros e Investigadores en Derecho |
| Abogado Roberto Huerta Prudencio | Titular de la Comisión de vinculación del Consejo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| Dra. Clarissa Berenice Pérez Balcorta | Colegio de Abogados Sistema de Métodos Alternos y Justicia Restaurativa A.C. |
| Mtra. Lucila Castelán Rueda | Generación de Abogados "Lic. Roberto Larios Valencia" A. C. |
| Abogado Juan Jesús Novoa Muñoz | Vicepresidente del Colegio de Abogados del Foro de Jalisco A.C. |
| Abogado Luis Iván Santana Ballesteros | Titular de la Comisión de vinculación del Consejo |
| Abogado Julio César Contreras | Titular de la comisión de Jóvenes profesionistas del Consejo. |
| Abogado Martín Becerra Chavoya | Tesorero del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco |









- 2 El representante de "El Consejo" cuenta con la autorización y consentimiento de los Presidentes de los diversos Colegios y Asociaciones Civiles de abogados que lo integran.
- 3 Previo a los acuerdos aprobados por los presidentes que integran el consejo, en sesión ordinaria de fecha 06 seis de febrero del 2019 dos mil diecinueve, celebrada a las 15:00 horas sito en la finca marcada con el número 1921 de la avenida Vallarta en la colonia americana de esta ciudad, se acordó y aprobó la propuesta para la celebración del presente instrumento a efecto de fortalecer el sistema de la administración, impartición y procuración de justicia en el Estado de Jalisco.
- 4 Dentro de su objeto social está el de auxiliar y dar un servicio de calidad y de competitividad a la sociedad jalisciense en la prestación de los servicios jurídicos en forma gratuita, en beneficio de la sociedad jalisciense. Serán considerados personas jurídicas de interés social para las mejoras en la administración, impartición y procuración de justicia, materia del presente convenio a lo dispuesto por el artículo 5to constitucional
- 5 Representar y participar con dignidad en la defensa de los intereses fundamentales y particulares de los justiciables, así como también de los asociados agremiados, observando la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño del servicio en el ejercicio profesional, aplicando en todo momento, todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos al servicio de los ciudadanos. Para el fortalecimiento de la administración, impartición y procuración de justicia en el Estado de Jalisco,
- 6 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal la finca marcada con el número 287 de la calle Avenida Fidel Velázquez Sánchez, en la Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

II.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- 1 Que es un órgano del Poder Judicial del Estado de Jalisco, rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica y administrativa, y con las facultades y atribuciones establecidas en esta ley, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en adelante "La Ley";
- Que tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar y promover una red de centros privados de resolución de conflictos como Sistema de Justicia alternativa en el Estado; difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; autorizar dichos Centros, mediante la entrega de la acreditación correspondiente y supervisarlos periódicamente; revocar o suspender la acreditación de los mismos, o la certificación a los prestadores, en los casos que así proceda; evaluar y en su caso certificar a los mediadores, conciliadores y árbitros, así como llevar el registro





de los mismos, en los términos del reglamento aplicable; promover la capacitación y actualización permanente de los mediadores, conciliadores y árbitros, según lo establecido por el artículo 24 de la Ley.

- Que designa como responsable para la ejecución y supervisión del presente Convenio al el jefe de organización, medios y proyectos del Instituto de Justicia Alternativa.
- Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Moscú 60, Colonia Americana C.P. 44160 en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco y que su registro federal de contribuyentes es IJA101202FW2.

III.-DECLARAN "LAS PARTES":

Que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo; celebran el presente Convenio con el propósito de realizar actividades conjuntas en materia capacitación, adiestramiento y certificación en los métodos alternos de justicia alternativa, para las mejoras y el fortalecimiento de los servicios de administración, impartición y procuración de justicia en el Estado de Jalisco, por lo que están conformes en suscribir el presente Instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio, tiene por objeto promover en forma conjunta acciones de capacitación, actualización y certificación para la profesionalización de los abogados, para el fortalecimiento de los servicios de administración, impartición y procuración de justicia en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

Para el debido cumplimiento de los objetivos específicos del presente Convenio, "LAS" PARTES" se obligan conjuntamente a lo siguiente:

Coadyuvar en forma recíproca en todas las actividades de capacitación profesionalización en los trabajos académicos, diplomados, foros. seminarios. conferencias, de investigación que organicen ambas partes para que los abogados brinden un mejor servicio en beneficio de la sociedad jalisciense.









- 2.- Contribuir y aportar opiniones de mejora para el fortalecimiento del Sistema métodos alternos de Justicia a en beneficio de los justiciables y los abogados asociados a los Colegios y Asociaciones Civiles que integran "El Consejo".
- 3.- Difundir y fomentar la cultura de los Métodos Alternos, para la solución pacífica de los conflictos, a través de diplomados, talleres, cursos, foros, seminarios y conferencias para capacitar y certificar a los pares.
- 4.- Llevar a cabo las estrategias y acciones legales necesarias para la difusión de los objetivos y metas derivados de este convenio
- 5.- Promover la capacitación, certificación y acreditación sistemática de mediadores, conciliadores y árbitros entre sus afiliados y los que acredite el Instituto entre otros profesionistas para realizar las funciones de prestadores de servicio;
- 6.- Capacitar y actualizar a los profesionistas para realizar funciones de prestadores de servicio social profesional, entre los integrantes del Consejo previa certificación que otorgue "El Instituto".
- 7.- Establecer ambas partes en forma conjunta las estrategias y acciones legales para promover y difundir la cultura de la mediación, los objetivos, metas y avances de las acciones legales derivadas de este convenio, estableciendo las políticas públicas en que sea necesario guardar la confidencialidad respecto a determinada información, ya sea por acuerdo de las partes o por así determinarlo la Ley de Justicia Alternativa del Estado, y el secreto profesional.

TERCERA.- RESPONSABLES

Los responsables de la ejecución de los programas de trabajo que se estipula en el presente Convenio serán, por parte de "EL INSTITUTO", el jefe de organización, medios y proyectos, por parte del "CONSEJO" al Mtro. José Luis Tello Ramírez; quienes comparecen a la firma del presente convenio.

CUARTA.-: NORMATIVIDAD APLICABLE.

Acuerdan "Las Partes" que se deberán apegar y someter a lo dispuesto por la normatividad siguiente:

- a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- b) los Tratados y Acuerdos Internacionales vigentes en la materia
- c) La Constitución Política del Estado de Jalisco





- d) Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
- e) La Ley de Información y Transparencia Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
- f) La Ley para el Ejercicio Profesional del Estado de Jalisco
- g) La Jurisprudencia, los Principios Generales de Derecho, los usos y costumbres aplicables, según sea procedente atendiendo a la naturaleza del conflicto: y
- h) Los acuerdos y convenios entre los participantes.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" Convienen que el personal designado como responsable de la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- Las partes declaran que con el ánimo de fortalecer las políticas públicas en materia de justicia a favor de los justiciables, se comprometen a erradicar la corrupción en la impartición de justicia, tanto por los empleados y funcionarios de **EL INSTITUTO**, así como de los litigantes y postulantes que incurran en actos ilícitos sancionados por las leves en el Estado.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma hasta en tanto no se acuerde por escrito la terminación de las relaciones de colaboración.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación. Por tal motivo las partes se obligan a dar cumplimiento cuando los trabajos académicos sean ejecutados con anterioridad.

NOVENA.- TRANSPARENCIA





"Las Partes" en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la asignación y ejercicio del recurso que en su caso destinen para el cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA.-RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se derivasen en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido acaso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por tales a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA PRIMERA.- CONSENTIMIENTO PLENO Y LIBRE

"LAS PARTES" manifiestan que en el otorgamiento del presente Convenio, es su voluntad, consentimiento y autorización al ser de buena fe y no ha existido dolo, violencia, error o vicio alguno del consentimiento que pudiese invalidarlo, por lo cual enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, quedando uno en poder de "EL INSTITUTO" y otro en poder de "EL CONSEJO" ante los testigos cuyos nombres y firmas aparecen al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 11 días del mes de junio del 2019 dos mil diecinueve.

POR "EL INSTITUTO"

Dr. Guillermo Raul Zepeda Lecuona

Director General

Mtro Hector Intonio Emiliano Magallanes

Secretario Técnico

Lic. Cesar Medina Arellano

Director de acreditación certificación y evaluación

POR "EL CONSEJO"

Mtro. José Luis Tetto Ramírez Secretario Coordinador Ejecutivo y Presidente del Colegio de

Investigaciones Jurídicas En El Estado De Jalisco A.C.



TESTIGOS DE CALIDAD

Abogada Miriam Sánchez Rodríguez
Secretaria de Actas y Acuerdos del Consejo de
Colegios de Abogados del Estado de Jalisco.

Mtra Arma Esmeralda Nungaray Sigala Presidente del Colegio de Abogados Foro Federalista Lic. Alberto Orozco Romero

Abogado Alfrédo Galván Chávez

Delegado del Consejo de abogados del Estado de

Jalisco

Abogado. José de Jesús Guzmán Guzmán Presidente del Colegio de Abogados de Jalisco Lic. Roberto Larios Valencia A.C.

María del Consuelo Jiménez Rendón Colegio de abogados de la Rivera de Chapala "Sergio Manuel Jauregui Gómez"

Abogado Felipe de Jesus Ponce García Titular de la Comisión de Reinserción Social del Consejo.

Mtra. Alba Flores
Presidente de la Confederación de Colegios y
Asociaciones de Abogados de México

Notario Público. Salvador Pérez Gómez Presidente del Colegio de Abogados Civilistas del Estado de Jalisco Lic. Eduardo Aviña Batiz A.C. Mtro. José Ramón Alberto Leal Hernández Delegado nacional del Consejo ante la CONCAAM

Mtro. José Guadalupe Javier Jiménez Chavira Presidente del Colegio de Abogados Føro de Jalisco A.C.

Dr. Juan Martínez Álvarez Presidente del Colegio de Abogados de Jalisco Constituyente Luis Manuel Rojas A.C.

Abogado Primitivo Reynoso Dueñas Presidente de "Generación de abogados Lic. Salvador García Rodríguez A.C.

Dra. Felícitas Velázquez Serrano
Presidenta del Colegio de Abogadas de
Jalisco Mujeres Júristas A.C.

Dr. Jesús Alejandro Cárdenas Magdaleno Presidente del Colegio de Abogados en pro de la Excelencia de Jalisco A.C

María Guadalupe Emilia Martín Amaya Presidente del Colegio de Abogados "Jus Semper Loquitur" de Jalisco

Pamela Karina Lilloeth Vega Hernández Vicepresidente del Colegio de Abogados "Jus Semper Loquitur" de Jalisco

Dr. Rubén Jaime Flores Medina Presidente del Colegió Nacional de Abogados por el Derecho Prospectivo Dr. Rubén Jaime Flores Medina

Mtro. Octavio Temístocles Acosta Sánchez Presidente del Círculo de Estudios Jurídicos de Occidente A.C.

Mtro. Juan José Ávalos Coronado Presidente del Colegio de Maestros e Investigadores en Derecho

Mtro. Pedro Carbajal Maldonado Presidente del Colegio de Abogados Mexican American Bar Associatión Capítulo México A.C. de Jálisco

Mtro. Juan José Ávalos Coronado Presidente del Colegio de Maestros e Investigadores en Derecho

Dra. Clarissa Berenice Pérez Balcorta Presidente del Colegio de abogados Sistema de Métodos alternos y Justicia Restaurativa

A.C.

Abogado Luis Iván Santaña Ballesteros Titular de la Comisión de vinculación del Consejo

Abogado Martín Becerra Chavoya Tesorero del Consejo de Colegios de Abogados del Estado de Jalisco



Abogado Osiris Delgado Secretario técnico del Colegio de Abogados "Jus Semper Loquitur" de Jalisco

Abogado Martin Álvarez Cortés Presidente de la Barra de Abogados del Ramo Penal de Jalisco A.C.

Mtra. Lucila Castelan Rueda Presidente Generación de Abogados "Lic. Roberto Larios Valencia" A. C.

Mtro. Primitivo Reynoso Dueñas Presidente del Colegio de Abogados Civilistas del Estado de Jalisco Lic. Eduardo Aviña Batiz A.C

Mtra. Lucila Castelán Rueda Presidente Generación de Abogados "Lic. Roberto Larios Valencia" A. C.

Abogado Juan Jesús Novoa Muñoz Vicepresidente del Colegio de Abogados del Foro de Jalisco A.C.

Abogado Julio Cesar Contreras González Titular de la comisión de Jóvenes profesionistas del Consejo.

Abogado Rafael Lomelí Arcila Consultivo del Colegio de abogados de la Ribera

de Chapala Sergio Manuel Jáuregui Gómez

